



Bogotá D.C, 1 de Marzo del 2021

Señores

Junta Administradora Local de Chapinero

ASUNTO: Proyecto de Acuerdo N. 001/2021 Mesa Local De Herbología Huertas Y Salud de Chapinero

Por medio de la presente quiero iniciar tramite a la Corporación el Proyecto de Acuerdo Local 001 del 2021 por el cual se pretende crear la Mesa Local de Herbología, Huertas y Salud de Chapinero, para que surta el proceso que dicta el reglamento interno de la JAL Chapinero según el Acuerdo Local número 003 del 2020 y el Decreto ley 1421 del 1993 Estatuto Orgánico de Bogotá.

El propósito de este acuerdo es darle respaldo a la articulación entre los saberes ancestrales, la investigación científica moderna que respalda el uso de plantas, la industria naturista, los nuevos modelos de atención en salud y la necesidad de fortalecer las huertas urbanas, periurbanas y rurales del territorio de Chapinero para establecer un diálogo directo y abierto entre la administración local, las instituciones de salud tanto publicas como privadas presentes en la localidad, las y los herbologos, las y los sabedores de plantas, huerteros y huerteras, en el marco de una agenda necesaria para nuestra localidad en materias que van desde las necesidades de la prevención y promoción en salud, la seguridad alimentaria y el aporte a la solución de problemáticas en sus territorios tales como ocupación del tiempo libre, apropiación del espacio público y de cara también a los retos que impone la emergencia sanitaria.

De antemano gracias por el apoyo a este proyecto que busca aunar esfuerzos de la Herbología, el naturismo, la medicina alternativa como el ejercicio pleno de los derechos de los cohabitantes de la localidad.

Cordialmente.

CLAUDIA MARCELA CLAVIJO PINZON
EDILESA PARTIDO ALIANZA VERDE



EXPOSICION DE MOTIVOS

“Que tu alimento sea tu medicina y tu medicina sea tu alimento”.

Hipócrates

Medico Filósofo Padre de la Medicina

“Natura tiene siempre la razón”.

Maurice Messegue

La localidad de Chapinero es conocida como la localidad diversa, alusivo a su diversidad hacemos apología de la gran extensión de territorio rural que posee, así como su abundante naturaleza y cuencas hídricas.

Las instituciones de salud tanto privadas como públicas, las y los naturistas, las y los huerteros, los sabedores de plantas tanto indígenas como afros raizales y ROM de Chapinero, los académicos en la materia, los establecimientos comerciales como tiendas naturistas y restaurantes veganos y vegetarianos en tienen un objetivo en común, garantizar por medio de la tradición naturista la promoción y prevención en Salud.

Chapinero es una de la localidad más estratégica de Bogotá, es el corazón de Bogotá, con una población residente de 161.000 habitantes aproximadamente y 1 millón de personas que la circulan, y se ha caracterizado por ser centro de compra, diversión, de consulta y estudio de la ciudad de Bogotá.

La localidad mide 30898 hectáreas de las cuales tan solo 1349 son urbanas; es decir, la extensión rural de chapinero predomina en su cartografía. En Chapinero también se encuentran gran variedad de espacios públicos verdes que han venido siendo aprovechados por sus habitantes para las actividades de siembra casera, el intercambio de saberes y el fortalecimiento de un proceso que une el compostaje, las pacas biodigestoras, las huertas urbanas y rurales, los jardines verticales, los jardines ornamentales, convirtiendo estos espacios baldíos en entornos seguros. Así mismo en el asiento de una comunidad libre pensadora, de una comunidad que consume bajo los preceptos de la agroecología de manera sana limpia y justa. Chapinero siempre innovador siempre pionero en los temas que salva guardan el ambiente, la naturaleza y la vida.

Algunas de las organizaciones que se posan en el territorio de Chapinero son: Tiendas naturistas, Restaurantes veganos y naturistas, Tiendas y Supermercados orgánicos, Huertas rurales y urbanas de carácter comunitario, las y los Herbologos las y los Sabedores de plantas, las Organizaciones Educativas sobre el tema, Investigadores de Plantas y los Profesionales de la Salud Holística sumando un número considerable de personas que piensan y consumen distinto.



La pandemia ha desatado grandes debates alrededor de la salud acentuando las brechas de desigualdad, es cada vez más evidente la crisis de un sistema de mercado neoliberal que ve en la medicina productos al alza y necesidades de la salud como talonario de interés, se hace insostenible el uso de medicinas alopáticas en una sociedad que no tiene poder adquisitivo de dinero, se hace inviable que una sociedad depende de la industria farmacéutica. Los modelos centrado en la herbología y la siembre agroecológica han determinado una nueva pauta en el manejo de la prevención y promoción de la salud, haciendo mella y cambios de comportamientos desde la seguridad alimentaria la alimentación y el tipo de medicamentos que consumimos para aliviar los desórdenes del cuerpo.

Entidades como la Fundación Instituto de Botánica Aplicada “FUNIBA” cuenta con un historial de gestión ante el Estado Colombiano para la inclusión de los Terapeutas Alternativos en el Sistema de Salud. Esta con asiento en la localidad de Chapinero es una de las promotoras en los cambios que debe tener el sistema de salud, desde sus inicios, en 1984 FUNIBA planteaba en múltiples escenarios la necesidad de reconocer el aporte de la Herbología en el cuidado de la salud, en la prevención de la enfermedad, y en la pertinencia de la misma en este país de una enorme biodiversidad y multiculturalidad. La tradición del naturismo y la medicina popular tanto en las comunidades rurales como urbanas encontraba en las manifestaciones de la OMS Organización Mundial de la Salud en Alma Ata la oportunidad de fortalecer esos innumerables recursos para la atención primaria en salud y así virar hacia la cultura de la salud aunándose al movimiento mundial de retorno a la naturaleza. El reconocimiento de la Herbología y de las Terapias Alternativas por parte de las autoridades de salud y el consecuente desarrollo garantizaría la calidad en la prestación de los servicios, dinamizaría la agricultura que aportaría los insumos, la industria para el procesamiento de los mismos, el comercio en tiendas naturistas y la investigación para el aprovechamiento de nuestros recursos naturales.

En 2005, gracias al surgimiento del Estado Participativo que promueve la Constitución de 1991 y con motivo de la preparación de la Ley de Talento Humano en salud, muchas entidades participaron en los debates para la inclusión de las Medicinas y las Terapias Alternativas como medios válidos para la atención en salud. Como resultado de este trabajo interinstitucional se logró en el 2007 la inclusión de la Medicina Ayurveda, la Medicina Tradicional China, la Naturopatía y la Homeopatía y de las terapias la Herbología, Moxibustión, Acupuntura, Terapias Manuales y Ejercicios Terapéuticos en la ley 1164 de 2007 de Talento humano en Salud.

Así mismo se fortalece con la creación la Mesa Sectorial de Salud con el fin de establecer las Normas de Competencia Laboral para el ejercicio de las Terapias Alternativas logrando la formulación de competencias laborales para el personal de apoyo a los profesionales que ejercen medicinas alternativas en 2011, tarea que tiene retos de continuidad. En el 2015 con el apoyo de ASOMINAT un Perfil Ocupacional para los Terapeutas Alternativos ocupó su relevancia en el ejercicio de esta profesión, así FUNIBA convocó a nivel nacional a los Terapeutas Alternativos en noviembre de 2017 y realizó el Foro Nacional de Herbología y Terapias Alternativas en el Capitolio Nacional con la asistencia de terapeutas de 17 departamentos. Desde ese entonces En 2018 y 2019 se han realizado cientos de reuniones y audiencias para la sustentación de la necesidad del diseño de un Perfil de Técnico Ocupacional en Terapias Alternativas. Para que este propósito pueda cumplirse es de importancia vital que los Terapeutas Alternativos entren en contacto, se



organicen y posicionen el tema en sus círculos de influencia demandando una cadena de valor en sus territorios desde la medicina alternativa y el conocimiento de las hierbas sino en toda la cadena social y productiva. En Bogotá se reactivó ADHERCO, la Asociación de Herbólogos de Colombia y en Antioquia los Reflexólogos crearon su Asociación.

En el año 2020 con motivo de la pandemia se suspendieron las reuniones de la Mesas de Medicinas Alternativas. No obstante, participamos en todas las reuniones virtuales del Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud en representación de los Herbólogos, los Reflexólogos y los Terapeutas Alternativos en general, es decir el interés de este trabajo supero las incomodidades de la pandemia y se ajustó a la virtualidad. FUNIBA aseguro la continuidad del trabajo con la inclusión del tema en la agenda 2021 de la Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud MSSS.

Tocar estos temas llevarlos a la cotidianidad, en un trabajo insigne, es un trabajo de tejer sociedad con esta gran cadena de valor que permita la transformación de la cultura y de los hábitos de seguridad alimentaria y cultivo agroecológico que genere un nuevo pacto con el medio ambiente y constituya de Bogotá una ciudad Cuidadora.

En ese orden de ideas, y para lograr la acción ciudadana necesaria, FUNIBA ASOMINAT y ADHERCO propusieron y respaldaron la participación de este sector, bajo el nombre de Retorno a la Naturaleza, en el Consejo de Planeación Local de Chapinero desde Marzo de 2020, sembrando la confianza para incidir en la participación local y posesionar este tema en la localidad de Chapinero con la proyección distrital y nacional.

El sector Retorno a la Naturaleza ha trabajado activamente con las comunidades de la localidad apoyando la socialización de la herbología, los procesos de las huertas de vocación agroecológica y la difusión del conocimiento de plantas, la soberanía alimentaria, el acumulado de las sabedoras y sabedores, de las comunidades étnicas y ancestrales, a través del contacto e intercambio directo con los y las habitantes de los territorios y la consecuente formulación de proyectos para el proceso de presupuestos participativos, dos de ellos aprobados para ejecutarse en la vigencia 2021. Haciendo de la participación la vía de vencimiento de las dificultades locales, permitiendo que Chapinero sea pionera en brindar cientos de formas de equilibrar la salud con la naturaleza.

Por todo lo anterior de manera respetuosa y con la confianza en que esta Junta Administradora Local a de manera positiva este espacio de articulación y participación, radico este proyecto de acuerdo local.

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA CLAVIJO PINZON
Edilesa de la Localidad de Chapinero
Partido Alianza Verde



PROYECTO DE ACUERDO LOCAL 001 DE 2021 DE CHAPINERO

"Por el cual se crea La Mesa Local de Herbolología, Huertas y Salud de Chapinero"

LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Constitución de Colombia y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 del Decreto Ley 1421 de 1993 faculta a los ediles para presentar Proyectos de Acuerdo Local.

Que el numeral 7 del artículo 69 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece que una de las atribuciones de las Juntas Administradoras Locales es "Promover la participación y veeduría ciudadana y comunitaria en el manejo y control de los asuntos públicos."

Que en la ley 1164 de 2007 de Talento Humano en Salud, en cuyo artículo 19 y párrafo se reconocen las medicinas y terapias alternativas, entre ellas la HERBOLOGÍA, como válidas en Colombia dentro del Sistema General de Seguridad Social, además de dar vida a las sugerencias de la Estrategia sobre Medicina Tradicional 2014-2023 de la OMS, de la cual Colombia es signataria.

Que las resoluciones del Consejo Ejecutivo de la OMS y de la Asamblea Mundial de la Salud sobre MTC, se destacan: WHA69.24 (2016): se insta a los Estados Miembros a que en el marco del fortalecimiento de los servicios de salud integrados y centrados en la persona, se integre la medicina tradicional y complementaria. WHA67.18 (2014): se adopta la Estrategia OMS de Medicina Tradicional 2014-2023. WHA62.13 (2009): se insta a los Estados Miembros a considerar la inclusión de la medicina tradicional en sus sistemas nacionales de salud y también a definir sistemas para la calificación, acreditación o licencia de profesionales. WHA56.31 (2003) y WHA40.33 (1987): directrices de la OMS en Medicina Natural y Tradicional. WHA44.34 (1991) y WHA42.43 (1989), sobre Medicina Tradicional y modernos cuidados de salud. WHA41.19 (1988): Medicina Tradicional y plantas medicinales. WHA31.33 (1978): plantas medicinales. WHA30.49 (1977): La promoción y desarrollo de la instrucción e investigación en medicina tradicional. WHA29.72 (1976): desarrollo del personal de salud. WHA22.54 (1969): establecimiento de la producción farmacéutica en países en desarrollo. De acuerdo con la OMS, en razón de los aportes de la Medicina tradicional (MT) y Medicina Complementaria y Alternativa (MCA) a la salud de las personas, su uso se ha globalizado como parte de los Sistemas Sanitarios.



Que la Ley 1164 de 2007 “Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud”, en sus artículos 7 y 19; a través del artículo 19 se regula el ejercicio de la MTAC, y se definen las MTAC. Ahora bien, de acuerdo con lo anterior, en el SGSSS, donde predomina la perspectiva convencional o alopática, se ha denominado medicina tradicional a la atención que realizan los sabedores y sabedoras tradicionales de los grupos étnicos de Colombia (Negritudes, raizales, afrodescendientes, ROM-Gitanos, indígenas); y Medicinas y Terapias Alternativas y Complementarias (MTAC) para referirse a “aquellas técnicas, prácticas, procedimientos, enfoques o conocimientos que utilizan la estimulación del funcionamiento de las leyes naturales para la autorregulación del ser humano con el objeto de promover, prevenir, tratar y rehabilitar la salud de la población desde un pensamiento holístico”(artículo 19 de la Ley 1164) y en cuyo párrafo se mencionan las terapias alternativas como la Herbología, la moxibustión y las terapias manuales entre otros.

ACUERDA:

“ARTÍCULO 1º- CREACIÓN. Se crea la Mesa Local De Herbología Huertas y Salud de Chapinero como instancia consultiva y de apoyo para la administración local en temas relacionados con la promoción y prevención en salud por medio de vegetales útiles y plantas medicinales.”

“ARTÍCULO 2º- CONFORMACIÓN. Mesa Local De Herbología Huertas y Salud de Chapinero estará conformado por dos grandes e importantes bloques que reflejan las aristas de este proceso inspirado en la articulación de la ciudadanía con la administración:

Comunidad

1. Representante de las y los sabedores de plantas y huertas de vocación agroecológica de la zona rural de Chapinero
2. Representante de las y los sabedores de plantas delegado del consejo de persona mayor
3. Representante de las y los sabedores de plantas y huertas de vocación agroecológica de la zona urbana de Chapinero
4. Representante de las y los sabedores de plantas de las Comunidades Étnicas (Indígenas, Raizales, Afros, Palenqueras, Room)
5. Representantes de las tiendas y/o laboratorios naturistas
6. Representante de las y los herbologos de la localidad
7. Representante de los grupos académicos que tengan programas de educación formal y no formal en Herbología y/o Fitoterapia.



8. Representante de los profesionales de la salud que ejerzan medicinas y/o terapias alternativas privados
9. Representante de los mercados y/o tiendas orgánicas, restaurantes veganos y vegetarianos
10. Representante de COPACO Comité De Participación Comunitaria En Salud

Institucionalidad

1. Alcalde/esa local o su delegado
2. Representante del Red sub norte de salud
3. Representante de la Secretaria de Salud del nuevo modelo de atención (en diseño), con base en el programa Entornos Saludables
4. Representante del Hospital de Chapinero.
5. Representante del Jardín Botánico para agricultura urbana, periurbana y rural con vocación agroecológica.
6. Representante del IDPAC
7. Representante de la Secretaria de Desarrollo Económico

PARÁGRAFO PRIMERO. Las y los integrantes la Mesa Local De Herbología Huertas y Salud de Chapinero, serán elegidos a través de una convocatoria que deberá ser efectuada por la Administración de la Alcaldía Local. Cada persona que participe en la Mesa deberá avalarse como parte de uno de los sectores estipulados en el presente artículo. La elección se llevará a cabo de forma democrática al interior de cada uno de los sectores.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que una curul quede vacante en la elección, la Mesa conformada promoverá una estrategia de motivación en la localidad para ocupar la curul vacante.

PARÁGRAFO TERCERO. En caso de falta permanente de un miembro de la Mesa local, será llamada a ocupar su curul la persona con la votación más alta que no fuera elegida en la Asamblea de Conformación y acepte ocupar la curul. Se consideran faltas permanentes la muerte, la incapacidad física permanente, la falla injustificada a cuatro (4) reuniones ordinarias de la Mesa en forma consecutiva y las demás que disponga el reglamento interno de la Mesa una vez creado.

PARÁGRAFO CUARTO. La participación de las y los integrantes de la Mesa Local De Herbología Huertas y Salud de Chapinero será ad honorem (sin pago alguno).

PARÁGRAFO QUINTO. Serán invitados/as permanentes de la Mesa Local De Herbología Huertas y Salud de Chapinero, la Edilesa o el Edil delegado por la Junta Administradora Local, y el Alcalde local o quien este delegue y los candidatos que no fueran elegidos en la Asamblea de



Conformación de la mesa. Las y los invitados permanentes tendrán voz pero no voto en las decisiones de la mesa.

PARÁGRAFO SEXTO. La Mesa podrá invitar a sus reuniones a cualquier entidad del orden distrital, nacional o internacional, organismos de control, organizaciones, agremiaciones, corporaciones civiles dedicadas al cultivo, acondicionamiento, uso, capacitación, comercialización, investigación y aplicación de los vegetales útiles en la promoción, prevención y recuperación de la salud o cualquier otro que sea pertinente para la discusión de los temas a tratar en pro de beneficiar a la comunidad, los territorios y la localidad en pleno. Estos invitados/as tendrán voz pero no voto en las decisiones de la misma.

ARTÍCULO 3°- REQUISITOS DE LOS DELEGADOS. Los integrantes la Mesa Local De Herbología Huertas y Salud de Chapinero deben ser ciudadanos o ciudadanas colombianos, residentes extranjeros o nacionalizados que habiten, residan, trabajen o estudien en la localidad de Chapinero quienes deben tener certificación de alguno de los diferentes sectores que la conforman.

ARTÍCULO 4°- PERÍODO. La Asamblea de Conformación de la Mesa Local De Herbología Huertas y Salud de Chapinero deberá llevarse a cabo cada cuatro (4) años. Los integrantes de la Mesa Local De Herbología Huertas y Salud de Chapinero serán elegidos para un período de cuatro (4) años a partir de la Asamblea de Conformación y a empatar con el siguiente periodo de administración.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. La primera asamblea de conformación de la Mesa Local De Herbología Huertas y Salud de Chapinero se realizará a más tardar el día 30 de Agosto de 2021.

ARTÍCULO 5°. REUNIONES. La Mesa Local De Herbología Huertas y Salud de Chapinero se reunirá ordinariamente por derecho propio una (1) vez al mes, en fecha que determinen sus integrantes.

PARÁGRAFO. La Mesa Local De Herbología Huertas y Salud de Chapinero podrá ser convocada de manera extraordinaria por el Alcalde/sa Local o la mayoría de sus integrantes, teniendo que convocar por escrito vía correo electrónico y/o correo postal a todos los que la conforman y con la antelación que se acuerde en el reglamento interno.

ARTÍCULO 6° Son funciones de la Mesa Local De Herbología Huertas y Salud de Chapinero:

1. Expedir su propio reglamento



2. Definir su estructura organizativa
3. Promover una cultura de salud y autocuidado en todas las comunidades participantes de la localidad.
4. Promover la participación ciudadana para el desarrollo de la Herbología, las huertas de vocación agroecológica y la salud en la localidad.
5. Promover el cumplimiento de los principios éticos y de derechos que atañen a la actividad de la Mesa, como velar por el derecho a la nutrición, a la salud, el reconocimiento y respeto a la diversidad social y de saberes, a la perspectiva de género, el respeto a la multiculturalidad y difundir dichos principios éticos entre las comunidades, organizaciones e individuos que estén involucrados en las actividades de la Mesa y en la comunidad en general.
6. Promover el cumplimiento del nuevo contrato social y ambiental para Bogotá, la conservación del medio ambiente y la sustentabilidad de las acciones que se ejecuten para el desarrollo de la herbología, las huertas y las plantas medicinales, la participación ciudadana, la investigación científica y tecnología en el uso de plantas y en el cultivo y acondicionamiento de las mismas, así como la promoción de entornos saludables.
7. Promover la articulación de acciones que favorezcan a la localidad de Chapinero en la atención en salud alternativa, prevención y promoción de acuerdo a las necesidades de salud que se desprenden del estado de emergencia actual y prevea circunstancias futuras.
8. Promover ante las autoridades locales y distritales, así como ante el sector privado, jornadas de capacitación, foros, seminarios y/o acciones dirigidas a la promoción y apropiación individual y colectiva del cultivo de plantas medicinales, la salud alternativa, la seguridad alimentaria y los estilos de vida saludables.
9. Alimentar el sistema de información de los observatorios de salud, nutrición y seguridad alimentaria del distrito y la nación.
10. Servir de canal de comunicación entre la ciudadanía, las autoridades locales y las organizaciones, asociaciones, redes y personas que pertenezcan a los diversos sectores que conforman la Mesa.
11. Sugerir propuestas de programas y proyectos para apoyar y participar activamente en la construcción del plan de desarrollo de la localidad, especialmente en lo concerniente al cuidado, la autogestión de la salud, los estilos de vida saludables, las huertas de vocación agroecológica, la herbología, la agricultura urbana, periurbana y rural de carácter agroecológico.
12. Promover toda acción que permita la construcción de la Soberanía Alimentaria y de Salud en pro del bienestar de la localidad de Chapinero, siempre desde una perspectiva sustentable y agroecológica.



13. Acompañar los proyectos de inversión social de la localidad sugiriendo programas y proyectos que se apropien de la herbología, las huertas de vocación agroecológica y cultivo de plantas especialmente en parques, zonas de recuperación de espacio público y zonas comunes de la propiedad horizontal
14. Presentar iniciativas a la administración que beneficien a la comunidad en cuanto a su adecuada alimentación y uso de vegetales útiles para la salud, y que sean de fácil cultivo y sostenibilidad con carácter agroecológico.
15. Promover en los proyectos locales y distritales que incidan en la calidad y la auto gestión de las huertas con vocación agroecológica, la herbología, las hierbas y las plantas medicinales, desde la perspectiva de los nuevos paradigmas sobre una visión holística de la salud.
16. Coordinar y apoyar a la Secretaria Distrital de Salud para la implementación de nuevos modelos de atención en salud sobre la visión holística e integral de la medicina alternativa.
17. Los demás que por su naturaleza y alcance se establezcan, siempre y cuando no correspondan o sean competencia de otro organismo o que por ministerio de la ley sean atribuidas a otras autoridades o instancias."

ARTÍCULO 7° - APOYO. Las autoridades locales apoyarán eficiente y eficazmente la gestión adelantada por Mesa Local De Herbología Huertas y Salud de Chapinero, de acuerdo a sus competencias

ARTÍCULO 8° - DIVULGACIÓN. Para la efectividad del presente Acuerdo, la Alcaldía Local adelantará una estrategia de divulgación que fomente la participación ciudadana en la Asamblea de Conformación de la Mesa Local De Herbología Huertas y Salud de Chapinero, así como en todas las Asambleas posteriores a su conformación y socializará el contenido del presente Acuerdo"

ARTÍCULO 9° - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga cualquier acuerdo local que le sea contrario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Autor de la iniciativa:



CLAUDIA MARCELA CLAVIJO PINZON – EDILESA PARTIDO ALIANZA VERDE

Ponentes:

El presente Acuerdo local fue aprobado por La Junta administradora Local de Chapinero en sesión Plenaria el día () _____ 2021

Presidente/a – JAL Chapinero

Secretaria – JAL (E)

El presente Acuerdo Local es sancionado por el Alcalde Local de Chapinero a

Los () _____ días del mes de () _____ de 2021

OSCAR YEZID RAMOS CALDERON

Alcalde Local de Chapinero